

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4010 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto n.º 15/2025. Transferencia de crédito Pleno – junio.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del expediente de Modificación del Presupuesto n.º 15/2025 - Transferencia de crédito Pleno – junio, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de junio de 2025 y de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el 177.2 se eleva a definitivo dicho expediente de modificación presupuestaria conforme al siguiente contenido:

Altas en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Importe
434.00/619.06	59.594,47 €
TOTAL	59.594,47 €

Bajas en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Importe
150/619.01	-59.594,47 €
TOTAL	-59.594,47 €

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Caravaca de la Cruz, a 4 de agosto de 2025.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.